

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0275/26

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de fecha 28 de noviembre de 2025 de la entidad de la adrada por el que se aprueba la propuesta de resolución para modificación de las tarifas por el abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«PRIMERO. Aprobar definitivamente la actualización de las tarifas por el abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento para el año 2026, como sigue.

MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR EL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 74.2. El régimen de tarifas aplicable al contrato de gestión del servicio público del abastecimiento domiciliario de agua potable queda como sigue en cada uno de los conceptos tarifarios:

ABASTECIMIENTO

TARIFA DOMESTICA

• Cuota fija:	6,7068 €/usuario y trim.
• Cuota variable:	
De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,3870 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,5966 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,8047 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	2,3004 €/m ³ y trim.
• Canon de mantenimiento de contador:	1,5953 €/contador y trim.

TARIFA INDUSTRIAL

• Cuota fija:	10,4309 €/usuario y trim.
• Cuota variable:	
De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,3870 €/m ³ y trim.



De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,5966 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,8114 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	1,5046 €/m ³ y trim.
• Canon de mantenimiento de contador:	1,5953 €/contador y trim.

TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS

• Cuota fija:	8,5893 €/usuario y trim.
• Cuota variable:	
De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,3870 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,5966 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,8114 €/m ³ y trlm.
De 90 m ³ en adelante:	1,9096 €/m ³ y trim.
• Canon de mantenimiento de contador:	1,5953 €/contador y trim.

TARIFA FAMILIA NUMEROSA

• Cuota fija:	3,44486 €/usuario y trim.
• Cuota variable:	
De 0 a 45 m ³ /tr.:	0,3870 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,5966 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	2,3004 €/m ³ y trim.
• Canon de mantenimiento de contador:	1,5953 €/contador y trim.

SANEAMIENTO

• Cuota fija:	1,1307 €/usuario y trim.
• Cuota variable:	0,1810 €/m ³ y trim.

SANEAMIENTO FAMILIA NUMEROSA

• Cuota fija:	0,5814 €/usuario y trim.
• Cuota variable:	0,1809 €/m ³ y trim.

DEPURACIÓN

• Cuota fija:	11,7486 €/usuario y trim.
---------------	---------------------------

TARIFA DOMESTICA

• Cuota variable:	
De 0 a 25 m ³ /tr.	0,1244 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr..	0,1244 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,1131 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ adelante:	0,1131 €/m ³ y trim.

TARIFA INDUSTRIAL

- Cuota variable:

De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,2148 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,2148 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,2374 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	0,2374 €/m ³ y trim.

TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS

- Cuota variable:

De 0 a 25 m ³ /tr.:	0,1583 €/m ³ y trim.
De 26 a 45 m ³ /tr.:	0,1583 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,1244 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	0,1244 €/m ³ y trim.

TARIFA FAMILIA NUMEROSA

- Cuota fija:

6,0411 €/usuario y trim.

- Cuota variable:

De 0 a 45 m ³ /tr.:	0,1244 €/m ³ y trim.
De 46 a 90 m ³ /tr.:	0,1244 €/m ³ y trim.
De 90 m ³ en adelante:	0,1131 €/m ³ y trim.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: La presente modificación entrara en vigor desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

La Adrada, 3 de febrero de 2026

La Alcaldesa, *Maria Pilar Martinez Saguar.*